



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICACIÓN N°: 251264089001-2021-00-0153-00

Por reunir los requisitos de ley, se admite el anterior INTERROGATORIO DE PARTE, solicitado como prueba extraprocésal por MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMULTISOPÓ.

En consecuencia, se fija la hora de las **9:00 a.m.**, del **30 de julio de 2021**, para que los señores PEDRO DÍAZ DALLOS y BEATRIZ CHAMUCERO MURCIA, comparezcan y bajo la gravedad de juramento absuelvan el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita formule la parte solicitante por medio de su apoderado judicial

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ARMANDO VILLANUEVA BURGOS quien actúa como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese en la forma prevista en el Art. 183 del C. G. del. P.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 25 Hoy 28 de junio de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS